



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N°065-2025-SO-CM/MDH

Huaura, lunes 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

POR CUANTO:

EL ILUSTRE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA en la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9° y 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

### **ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN, CELERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EFECTOS DE MEJORAR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**VISTOS:** En la estación de pedidos, el pedido realizado por el Señor Regidor: Daniel Alcides Solórzano Mariño, el cual recomienda la implementación, celeridad y priorización de los requerimientos realizados por la Sub Gerencia de Servicios Públicos en favor de la Oficina de Seguridad Ciudadana, orientados al mantenimiento de las cámaras de videovigilancia, reubicación de 5 cámaras según informe, así como el contrato de 03 (tres) agentes de serenazgo para operar en motocicletas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por la Ley N°31433, es **atribución de los regidores formular pedidos** y mociones de Orden del día;

Que, en la estación de pedidos el Señor Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, el cual recomienda la implementación, celeridad y priorización de los requerimientos realizados por la Sub Gerencia de Servicios Públicos en favor de la Oficina de Seguridad Ciudadana, orientados al mantenimiento de las cámaras de videovigilancia, reubicación de 5 cámaras según informe, así como el contrato de 03 (tres) agentes de serenazgo para operar en motocicletas;

Que, en sesión ordinaria del 28 de abril del 2025, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el pedido del señor Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño; **aprobándose por mayoría;**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto aprobatoria de **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido del Señor regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, el cual recomienda la implementación, celeridad y priorización de los requerimientos realizados por la Sub Gerencia de Servicios Públicos en favor de la Oficina de Seguridad Ciudadana, orientados al mantenimiento de las cámaras de videovigilancia, reubicación de 5 cámaras según informe, así como el contrato de 03 (tres) agentes de serenazgo para operar en motocicletas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, al Señor Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, identificado con DNI N° 15734608, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL